



SE AJUSTAN SALARIOS DE FUNCIONARIOS ELECTORALES

Impactos en el INE: cómputos al final de elección y menos *spots*

No se contempla desaparecer PREP ni los OPLE; se daría en leyes secundarias

FERNANDO MERINO

fmerinon@elfinanciero.com.mx

Cómputos de las elecciones federales a partir de la recepción del primer paquete electoral en cada uno de los consejos distritales y no el miércoles posterior al día de la elección, así como bajar de 48 a 35 los minutos diarios de tiempos oficiales a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE) y un candado para que funcionarios electorales no ganen más que la presidenta, son algunos de los cambios que plantea la reforma electoral y que tocan directamente al árbitro electoral.

Aunque en la presentación del pasado 25 de febrero se anunció la reducción del presupuesto del INE en un 25 por ciento, la eliminación de la permanencia de sus juntas

distritales y locales y la extinción del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), la iniciativa recibida ayer en San Lázaro no hacen mención de ninguno de esos cambios; no obstante, algunas de esas modificaciones podrían darse en las leyes secundarias.

La iniciativa que modifica 11 artículos de la Constitución también plantea que se podrá incluir el uso de tecnologías de la información y comunicación en la emisión del voto en consultas populares, no así en la votación para cargos del Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

En la selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular, la reforma establece que los partidos políticos y autoridades electorales deberán garantizar acciones afirmativas a favor de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos así como de grupos históricamente subrepresentados, una asignación

que el INE realizaba a través de acuerdo y que de aprobarse tendría rango constitucional.

Así también, habilita a las personas representantes de tres poderes para promover la participación ciudadana en los mecanismos de democracia directa, siempre que no influyan en sus resultados, promoción que tenían vedada y que en la pasada elección de juzgadores fue retirada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La iniciativa también ajusta los salarios de los funcionarios electorales: el artículo quinto transitorio establece que las remuneraciones de las personas servidoras públicas del INE, OPLE y los tribunales electorales de las entidades federativas y de la Ciudad de México no podrán ser mayores a la establecida para la persona presidenta, por lo que deberán ajustarse a los parámetros establecidos en el artículo 127 de esta Constitución, a partir del ejercicio fiscal 2027.

DERECHOS.

Establece que los partidos y autoridades deberán garantizar acciones afirmativas a favor de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.



Iniciativa. Este es el documento enviado a la Cámara de Diputados.